



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 021-2017/MPL-GM

Lambayeque, 17 de febrero de 2017

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, el Oficio N° 03-USG-AS-MPL-2017 de fecha 24 de enero de 2017, Carta N° 184/2017-MPL-SEGEIM de fecha 30 de enero de 2017, Memorando N° 051/2017-MPL-GM de fecha 01 febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de manera concordante con el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...), asimismo, el artículo 9.2 de la citada norma, señala que la 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...);

Que, la Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, en su segundo considerando indica que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e informática (ONGEI) en cumplimiento de sus funciones señaladas, propuso la ejecución de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos y Tecnológicos en la Administración Pública y los documentos técnicos de su gestión, con la finalidad de mantener actualizada la información técnica sobre recursos informáticos y tecnológicos de las entidades de la Administración Pública, (...);

Que, en la precitada Resolución, se señala que: "el Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales requieren contar con la información sobre el uso de las Tecnologías de Información desde sus respectivos ámbitos, para proceder a actualizar o elaborar sus respectivos Planes Estratégicos en Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC)";

Que, en ese sentido, resulta pertinente señalar que, el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, en cuanto a los responsables del diligenciamiento de la Encuesta, se especifica que "Los responsables del diligenciamiento del Cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP), serán los Directores, Jefes o Encargados de la Oficina de Informática o la que haga sus veces, de las entidades de la administración Pública" (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 021-2017/MPL-GM PÁG 02

Que, mediante Oficio N° 03-USG-AS-MPL-2017 de fecha 24 de enero de 2017, el Jefe del Área de Sistemas-Página Web, solicita se designe a la persona encargada del llenado de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública - ENRIAP;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde emitir acto administrativo que designe al funcionario responsable del diligenciamiento del Cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP), el cual recaerá en la persona de la Ing. LISSETTE ANGÉLICA MOSCOSO ANAYA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 567/2016-MPL-A, de fecha 08 de agosto de 2016 y artículo 28° numeral 14 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029/2016-MPL, de fecha 16 de agosto de 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe del Área de Sistemas-Página Web, Ing. LISSETTE ANGÉLICA MOSCOSO ANAYA, como responsable del diligenciamiento del Cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP) para el cumplimiento de las Obligaciones establecidas en los artículos 4° y 5° de la Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a las áreas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

Interesado
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Asesoría Jurídica
SEGEIM
RR.HH
ASPW
Archivo (02)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Luis López Viquez
GERENTE MUNICIPAL



RECIBIDO 21 FEB 2017